Santa Barbara County Education Office
Susan C. Salcido, Superintendent

AÑO ACADÉMICO 2025-2026

Comunicado de Prensa Público Sobre Alimentos Universales

FECHA DE PUBLICACIÓN:
03.02.2026

La Oficina de Educación del Condado de Santa Bárbara, Juvenile Courts and Community Schools anuncian su política de ofrecer comidas nutritivas todos los días escolares a través del Programa Nacional de Almuerzos Escolares y el Programa de Desayuno Escolar. El desayuno y los almuerzos se proporcionarán de forma gratuita en todos los días escolares; sin embargo, la Escuela Comunitaria Peter B. FitzGerald aún debe determinar su elegibilidad para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, los niños se considerarán elegibles para recibir comidas gratuitas o a precio reducido si los ingresos familiares son iguales o inferiores a los establecidos por las directrices federales.

Free Eligibility Scale
Meals, Snacks, and Milk

Household Size	Annual	Monthly	Twice Per Month
1	$ 20,345	$ 1,696	$ 848
2	$ 27,495	$ 2,292	$ 1,146
3	$ 34,645	$ 2,888	$ 1,444
4	$ 41,795	$ 3,483	$ 1,742
5	$ 48,945	$ 4,079	$ 2,040
6	$ 56,095	$ 4,675	$ 2,338
7	$ 63,245	$ 5,271	$ 2,636
8	$ 70,395	$ 5,867	$ 2,934
For each additional family member, add:	$ 7,150	$ 596	$ 298

Reduced-price Eligibility Scale
Meals and Snacks

Household Size	Annual	Monthly	Twice Per Month
1	$ 28,953	$ 2,413	$ 1,207
2	$ 39,128	$ 3,261	$ 1,631
3	$ 49,303	$ 4,109	$ 2,055
4	$ 59,478	$ 4,957	$ 2,479
5	$ 69,653	$ 5,805	$ 2,903
6	$ 79,828	$ 6,653	$ 3,327
7	$ 90,003	$ 7,501	$ 3,751
8	$ 100,178	$ 8,349	$ 4,175
For each additional family member, add:	$ 10,175	$ 848	$ 424

Los hogares no necesitan presentar una solicitud al recibir una carta de notificación que indica que todos los niños califican automáticamente para recibir comidas gratuitas cuando algún miembro del hogar recibe beneficios de CalFresh, CalWORKs o FDPIR. Los niños que se ajustan a la definición de hogares de acogida, personas sin hogar, migrantes o fugitivos, así como aquellos inscritos en el programa Head Start de su escuela, son elegibles para recibir comidas gratuitas. Comuníquese con los funcionarios escolares si algún niño del hogar no aparece en la carta de notificación. El hogar debe informar a los funcionarios escolares si no desea ser considerado elegible para recibir comidas gratuitas o a precio reducido.

Las solicitudes se enviarán a los hogares junto con una carta informativa sobre el programa de comidas escolares. Aunque los desayunos y almuerzos se ofrecerán de manera gratuita todos los días escolares, es necesario determinar si los estudiantes cumplen con los requisitos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido, lo cual puede ser utilizado para que los hogares califiquen para otros beneficios. Los hogares interesados en verificar su elegibilidad para recibir beneficios de comidas deben completar una solicitud para todos los niños del hogar y entregarla en la oficina de nutrición, ubicada en 402 Farnel Road, Suite M, Santa Maria, CA 93454. Para obtener asistencia con el llenado de la solicitud, comuníquese con Mary Bartolon al 805-928-0698. La escuela notificará a los solicitantes sobre el resultado de sus solicitudes.

Los hogares pueden presentar una solicitud en cualquier momento a lo largo del año escolar. Si actualmente no son elegibles, pero sus ingresos familiares disminuyen, el tamaño de su hogar aumenta o un miembro del hogar comienza a recibir CalFresh, CalWORKs o FDPIR, podrán presentar una solicitud en ese momento. La información proporcionada en la solicitud se utilizará para determinar la elegibilidad y podrá ser verificada en cualquier momento durante el año escolar por las autoridades educativas. Si se incluyen ingresos en la solicitud, se requieren los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de cualquier adulto del hogar o la verificación de que no posee número de Seguro Social.

Los hogares que reciben beneficios del Programa Especial de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (WIC) pueden considerarse aptos para recibir comidas gratuitas o a precio reducido al completar una solicitud.

Los niños en acogida son considerados elegibles para recibir comidas gratuitas y pueden ser incluidos como miembros del hogar si la familia de acogida decide incluir también a los niños que no están en acogida en la misma solicitud. Incluir a los niños en acogida como miembros del hogar puede facilitar que los niños que no están en acogida tengan derecho a recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Si los niños que no están en acogida no son elegibles, esto no impide que se les considere aptos para recibir comidas gratuitas.

La elegibilidad de su hijo/a del año escolar anterior se mantendrá activa hasta el nuevo año escolar por un máximo de 30 días lectivos, o hasta que la escuela procese su nueva solicitud, o hasta que su hijo/a obtenga la certificación para recibir comidas gratuitas o a precio reducido. Las autoridades escolares no están obligadas a enviar recordatorios ni notificaciones sobre la expiración de la elegibilidad.

Si no está conforme con la decisión o los resultados de la verificación, puede discutirlo con las autoridades escolares. También tiene derecho a solicitar una audiencia imparcial, lo cual puede hacer llamando o escribiendo a la funcionaria de la audiencia: Bridget Baublits, Superintendente Asociada de Servicios Estudiantiles y Comunitarios, 4400 Cathedral Oaks Road, Santa Bárbara, CA 93110, 805-964-4711 ext. 5264.

Esta institución es un proveedor que garantiza la igualdad de oportunidades.
DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN:

De acuerdo con la legislación federal sobre derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), se prohíbe al USDA, sus agencias, oficinas, empleados e instituciones que participan o gestionan programas del USDA discriminar por motivos de raza, color, nacionalidad, religión, sexo, discapacidad, edad, estado civil, situación familiar/parental, ingresos derivados de un programa de asistencia pública, creencias políticas o represalias por actividades previas relacionadas con derechos civiles, en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA (no todas las bases son aplicables a todos los programas). Los recursos y los plazos para presentar quejas varían según el programa o el incidente.
Las personas con discapacidad que requieran medios alternativos de comunicación para acceder a la información del programa (por ejemplo, braille, letra grande, audio, lenguaje de señas americano, etc.) deben ponerse en contacto con la agencia estatal o local que gestiona el programa o con el USDA a través del Servicio de Retransmisión de Telecomunicaciones al 711 (voz y TTY). Asimismo, la información del programa podría estar disponible en otros idiomas además del inglés.
Para presentar una queja por discriminación en el programa, complete el Formulario de Queja por Discriminación en el Programa del USDA, AD-3027 (PDF), que se encuentra disponible en línea en la sección Cómo Presentar una Queja por Discriminación en el Programa y en cualquier oficina del USDA. Alternativamente, puede redactar una carta dirigida al USDA que incluya toda la información requerida. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al 866-632-9992. Envíe su formulario o carta completos al USDA a través de:

1. correo:
Departamento de Agricultura de los Estados Unidos Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida de la Independencia, SW, parada de correo 9410 Washington, D.C. 20250-9410;

2. fax:
202-690-7442; o

3. dirección de correo electrónico:
Programa.Intake@usda.gov.
Esta institución es un proveedor que garantiza la igualdad de oportunidades.